

Medellín, 10 de abril de 2024

Señores

Interesados proponentes en presentar propuestas en el marco de Invitación pública a cotizar N° VA-DSL-006-2024

Medellín

Asunto: Respuesta observaciones

Respetados señores:

El pasado 08 de abril de 2024, vencido el plazo para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones, a los términos de referencia, establecidos para la invitación pública VA-DSL-006-2024, para: *“Prestar el servicio, por demanda, de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (TAEP, para los trabajadores y extrabajadores convencionales y sus beneficiarios, de la Convención Colectiva de Trabajo 76-77 de 1979, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexo 1) y la propuesta del Contratista”*

Antes de iniciar, se considera pertinente y necesario recordar que de conformidad con los artículos 69 y 113 Constitucionales y reglamentada mediante Ley 30 de 1992, la Universidad goza de autonomía universitaria que le confiere la posibilidad de regirse por sus propios estatutos entre los cuales se encuentra el de contratación (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014; en virtud de ello la Universidad realiza la invitación que nos ocupa.

Se presentaron observaciones a los términos de referencia de la invitación VA-DSL-006-2024, dentro del plazo establecido, según el cronograma de la invitación, por lo cual, se da respuesta en los siguientes términos:

1. El 02 de abril de 2024, la empresa **MEGATRANS LOGÍSTICA Y TRANSPORTES S.A.S**, pregunta:

Observación 1: *“Solicítanos a la Universidad analizar la exigencia de estar constituida la empresa en cámara de comercio con no menos de 3 años, y este requisito sea cumplido con al menos 1 o 2 años de haber sido inscrita en Cámara de comercio, dado que hay empresas con experiencia y parque automotor que atenderíamos las solicitudes con total capacidad técnica y logística y habiendo sido constituidas con el tiempo descrito anteriormente”*

Respuesta: De conformidad con el Estudio de Mercado y Estudio Previo de necesidad y conveniencia para contratar realizado por la Universidad de Antioquia, la *Alma Mater* determinó que las personas jurídicas que podían participar en la presente Invitación Pública debían estar constituidas como sociedades comerciales o cooperativas (no se admiten consorcios o uniones temporales), que en forma individual cumplan, entre otros requisitos, el siguiente: *“tener por lo menos tres (3) años o más de haber sido registrada en la Cámara de Comercio respectiva, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación hacia atrás”*. Al respecto, el **numeral 5.** requisitos de participación y criterios de evaluación; ítem 5.1.1. Jurídicos, menciona:

“(iii) Tener por lo menos TRES (3) años, o más, de haber sido REGISTRADA en la Cámara de Comercio respectiva, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN hacia atrás”

Por lo tanto, no se accede a la solicitud.

Observación 2: *“Dado que la dinámica del servicio son trayectos, Solo ida o solo Regreso, no hay una disponibilidad en tiempos mayores a 8 horas continuas en la prestación de los servicios, solicitamos no sea necesaria la resolución de horas extras, dada la dinámica del servicio para este proceso de cotización, ya otros con dinámica de horas continuas, aplicaría”*

Respuesta: De conformidad con el literal e) del numeral 1 (Alcance del servicio) del Anexo 1 (Condiciones Técnicas Obligatorias) de la Invitación a Cotizar VA-DSL-006-2024, el proponente debe *“Prestar el servicio las 24 horas según la programación de citas en los consultorios médicos y hospitalarios”*. Por ello, el **numeral 5.** requisitos de participación y criterios de evaluación; ítem 5.1.1. Jurídicos, menciona:

“Tener autorización vigente para laborar horas extras”

Los servicios se pueden realizar en cualquier hora, ida y regreso.

Por consiguiente, no se accede a la solicitud.

2. El 04 de abril de 2024, la empresa **City Transportes**, pregunta:

Observación 1: *“Por favor sería tan amable de informarme a qué se refiere con certificado por el SENA o entidad autorizada, cómo conductores profesionales.”*

Respuesta: En el anexo 1. Condiciones Técnicas Obligatorias, en el numeral 3. Sobre el talento humano, se propone:

Seleccionar y poner a disposición de La UdeA, conductores certificados por el SENA o entidad autorizada, como conductores profesionales; o conductores con experiencia en la conducción de los respectivos tipos de vehículos.

El oferente debe garantizar los certificados o la experiencia de los conductores.

Dado lo anterior, se aclara su observación y la Invitación a Cotizar VA-DSL-006-2024, no se modifica.

Observación 2: *“En la propuesta Económica en tener en cuenta dice: *Diligenciar cada uno de los trayectos, so pena de rechazo de la propuesta. ¿Es un error de escritura?”*

Respuesta: En el formato 3. Propuesta económica, se menciona: Diligenciar cada uno de los trayectos, so pena de rechazo de la propuesta

No es un error, el proponente debe diligenciar cada uno de los valores del trayecto sencillo y doble para cada grupo de destino conforme lo mencionan los términos de referencia.


Dado lo anterior, se aclara su observación y la Invitación a Cotizar VA-DSL-006-2024, no se modifica.

Observación 3: “¿Cuál es la fecha máxima para enviar la invitación?”

Respuesta: En la tabla uno de los Términos de Referencia de la Invitación Pública Nro- VA-DSL-006-2024, se menciona la fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales

| | |
|--|---|
| Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales | Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del formulario de la Ventanilla Virtual UdeA: www.udea.edu.co |
|--|---|

Commutador: 604 2198332 - 018000416384
E-mail: atencionciudadano@udea.edu.co
Medellín, Colombia



Tantas razones para amarte

**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

| | |
|--|---|
| | <p>https://cutt.ly/Ventanilla-Virtual-UdeA</p> <p>Verificar en los numerales 8 y 9 de los presentes términos, <i>Preparación y presentación de la propuesta y entrega de Propuesta comercial</i> respectivamente, donde se encuentran los aspectos para tener en cuenta al momento de diligenciar el formulario de la ventanilla única.</p> <p>El día 17 de abril de 2024 entre las 09:00 horas hasta las 10:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p> |
|--|---|

Dado lo anterior, se aclara su observación y la Invitación a Cotizar VA-DSL-006-2024, no se modifica.

3. El 05 de abril de 2024, la empresa **Transmedic**, pregunta:

Observación 1: *De manera muy cordial queremos que analicen según el objeto social de la empresa si cumplimos con los requisitos técnicos solicitados por la universidad. Anexamos Rut y Cámara de Comercio actualizados 2024 y agregamos la actividad y objeto social extractado del mismo documento.*

" CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ PRESTACION DE SERVICIOS Y GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ORIENTADOS AL TRANSPORTE DE PACIENTES, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA Y EXTRAHOSPITALARIA; ASÍ COMO SERVICIOS ADICIONALES DE SALUD ESTABLECIDOS EN LA LEY O LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGULEN LA MATERIA."

Respuesta: En la tabla 2. Requisitos Jurídicos de los Términos de Referencia de la Invitación a Cotizar VA-DSL-006-2024, se menciona lo siguiente:

Tabla 2. Requisitos Jurídicos

| Requisitos jurídicos para persona jurídica | Medio de prueba (Se debe adjuntar con la propuesta) |
|--|---|
| <p>Ser una persona jurídica, sociedad comercial o cooperativa, por tanto, el Proponente debe:</p> <p>(i) Tener capacidad jurídica para celebrar contratos</p> <p>(ii) Tener como objeto social el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial.</p> <p>(iii) Tener por lo menos TRES (3) años, o más, de haber sido REGISTRADA en la Cámara de Comercio respectiva, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN hacia atrás.</p> <p>(iv) Tener una duración igual o mayor a SEIS (6) años, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>(v) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA, conforme con la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia.</p> | <p>(i) Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>(ii) Autorización del máximo órgano social de la sociedad, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.</p> <p>(iii) Carta de presentación y declaraciones de la PROPONENTE (FORMATO N°1) debidamente diligenciado y firmado.</p> <p>(iv) Copia de la cédula de ciudadanía del(a) representante legal de la persona jurídica proponente.</p> <p>(v) Para acreditar la agencia o sucursal: Certificado de registro mercantil de la agencia o sucursal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.</p> |

Dado lo anterior, se aclara su observación y la Invitación a Cotizar VA-DSL-006-2024, no se modifica.

Firma,

Comisión Evaluadora